

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

IBIZA

Edictos

Don Antonio Barba Cantero, Alférez de Navío (EE. Mod. B), Instructor del expediente de pérdida de documentos instruido por el extravío de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase, propiedad de don Francisco Pérez Barbero,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas, de fecha 13 de enero de 1988, se declara nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona o personas que lo tuvieran y no hiciesen entrega del mismo a la autoridad de marina.

Y para que conste, expido y firmo el presente edicto en Ibiza, a 28 de enero de 1988.-700-D (15343).

★

Don José García Sampedro, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de documentos instruido por el extravío de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase, propiedad de don Augusto Ferrer Serra,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas, de fecha 13 de enero de 1988, se declara nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona o personas que lo tuvieran y no hiciesen entrega del mismo a la autoridad de marina.

Y para que conste, expido y firmo el presente edicto en Ibiza, a 28 de enero de 1988.-705-D (15344).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones Especiales

LA RIOJA

Por Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 18 de diciembre de 1987, dictado en ejercicio de la facultad reconocida en el artículo 9.º del Decreto 1022/1964, de 15 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), se anuncia la iniciación de expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de la siguiente finca rústica radicada en el término municipal de San Asensio (La Rioja):

Parcela: 122. Polígono: 3. Linderos: N, camino de Davallillo; S, parcela 111; E, parcela 113, y O, parcela 44. Superficie: Seis áreas.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas y Entidades se entiendan afectadas por el citado expediente de investigación a fin de que, en

el término de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda alegar por escrito ante la Delegación de Hacienda de esta provincia cuanto estime conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funde sus alegaciones.

Logroño, 5 de febrero de 1988.-La Jefa de la Sección del Patrimonio del Estado, María Jesús Mateos Ramada.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.-2.607-E (10395).

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Ibertécnica, Sociedad Anónima» por no hallársele en el de calle Pedro de Valdivia, 10, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 6105-2-84, R. S. 19-85, seguidos a su instancia por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal del año 1977, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 14 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Ibertécnica, Sociedad Anónima», contra Acuerdo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 31 de mayo de 1984, dictado en expediente número 1.369/1980, relativo al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1977, acuerda: 1, estimar en parte el recurso y revocar el acuerdo recurrido en lo relativo a la sanción y a la exigencia del interés de demora; 2, modificar la liquidación tributaria integrada en el acto administrativo impugnado, confirmando la cuota y dejando sin efecto la sanción y los intereses de demora, y 3, reconocer a la recurrente el derecho a obtener la devolución de lo, en su caso, ingresado por virtud de la liquidación que se deja sin efecto, con abono de los intereses de demora correspondientes.»

Lo que notifico reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 18 de febrero de 1988.-El Presidente, Alfonso Gota Losada.-3.478-E (15891).

★

Desconociéndose el actual domicilio de don José María del Moral Paradelo, cuyo último domicilio conocido lo tenía en el paseo de la Castellana, número 128, de Madrid, en representación de la firma «Continental de Comercio Exterior, Sociedad Anónima», se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación R. G. 2264-2-84, R. S. 234-84, que a su instancia se tramita en el Tribunal Económico-Administrativo Central de Madrid en la Vocalía Octava-Aduanas, relativa a derechos arancelarios, se ha dictado resolución en el Pleno del día 20 de enero de 1988, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, como resolución del recurso de alzada interpuesto por la firma «Continental de Comercio Exterior, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administra-

tivo Provincial de Málaga de fecha 30 de marzo de 1984, recaída en su expediente número 834/1983, acuerda desestimar el recurso y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 18 de febrero de 1988.-El Presidente, Alfonso Gota Losada.-3.477-E (15890).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto «Acondicionamiento de la N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Puntos kilométricos 126.000 al 140.500. Tramo: Valle de Alcudia-Brazatortas»

El Consejo de Ministros, en 20 de noviembre de 1987, declaró de necesaria y urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el proyecto «Acondicionamiento de la N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Puntos kilométricos 126.000 al 144.000. Tramo: Valle de Alcudia-Brazatortas». Clave: 1-CR-307.C.

Conforme al artículo 52, consecuencia primera, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la declaración de urgente y necesaria ocupación alcanza a los bienes que deban ser expropiados para un proyecto y sus reformados posteriores.

En su virtud, aprobado el proyecto de referencia, modificación del de igual denominación y clave 1-CR-307.C, se ha resuelto:

Primero.-Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento en cuyo término municipal éstos radiquen, desde donde se irá al terreno, cuando fuere necesario, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a Almodóvar del Campo, el día 12 de abril de 1988, a las once horas, y a Brazatortas, el mismo día, a las doce horas, a cuyo acto deberán asistir los interesados, por sí o representados por persona debidamente autorizada, portando el documento nacional de identidad, los títulos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno.

Segundo.-Notificar a los interesados, individualmente y mediante el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cuyo término municipal radiquen los bienes, el día y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que les pertenezcan, y publicar edictos, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y el diario «Lanza», de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que hasta el momento de levantarse el acta previa podrán los interesados formular por escrito, sin carácter de recurso, alegaciones fundadas, dirigidas a la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, sita en la calle de Alarcos, sin número (edificio de Servicios Multi-

bles), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en tanto en cuanto únicamente se refiera a las características materiales o jurídicas de los bienes o derechos afectados.

En los citados Ayuntamientos y Unidad de Carreteras obran el plano parcelario y la relación de afectaciones correspondientes para mejor información de los interesados.

Ciudad Real, 10 de marzo de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Jefe de la Unidad de Carreteras, Julián Fernández Ballesster.—3.145-C (19329).

EXTREMADURA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan

Aprobado por la Dirección General de Carreteras el proyecto de acondicionamiento, ensanche y mejora del firme de la carretera CN-521 de Cáceres a Portugal, entre los puntos kilométricos 58,000 y 78,000 (Clave 2-CC-324.B), lo que de conformidad con el artículo 12.1 de la Ley de Carreteras implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y declarada así mismo por el Consejo de Ministros la urgente ocupación de los mismos, a efectos de la aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta demarcación de carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados.

La relación de los propietarios y titulares de derechos afectados estará expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Salorino, Membrio y Valencia de Alcántara, así como en la Demarcación de Carreteras de Badajoz, señalándose al efecto, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los días 5, 6 y 8 de abril, respectivamente, en cada uno de los Ayuntamientos citados, a las once horas de cada uno de los días señalados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán desde esta fecha, y hasta el levantamiento del acta previa, formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento correspondiente y en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras, sita en Badajoz, avenida de Europa, 1, 06071.

Badajoz, 9 de marzo de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.—3.894-E (18858).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de bienes inmuebles

El Presidente del Consejo de Administración de dicha Red Nacional, en uso de las facultades que posee por delegación de este último, ha acordado

declarar la innecesariedad para la prestación del servicio público ferroviario del inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno rústica, en el paraje Azubi, término municipal de Isasondo (Guipúzcoa), situada entre los kilómetros 585/885,5 y 586/089, lado izquierdo del ferrocarril de Madrid a Irún. Tiene una superficie de 1.917,28 metros cuadrados, con forma irregular alargada de este a oeste y los siguientes linderos: Norte, «Construcciones Suquia, Sociedad Anónima»; sur, RENFE, línea de Madrid-Irún; este, RENFE, y oeste, «Construcciones Suquia, Sociedad Anónima».

La parcela anteriormente descrita fue adquirida por la antigua «Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España».

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos, o sus causahabientes, puedan ejercitar, en su caso, el posible derecho de reversión que pudiera corresponderles mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios, Servicio de Patrimonio, Área de Expropiaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo, y la superficie a identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la Resolución.

Madrid, 4 de marzo de 1988.—El Director del Gabinete de Urbanismo y Patrimonio.—3.153-C (19333).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte

Servicios Provinciales de Carreteras y Transportes

HUESCA

Expropiaciones. Término municipal de El Grado

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 9 de febrero de 1988 adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Mejora de trazado y acondicionamiento de la carretera C-138 de Barbastro a Francia por Broto, puntos kilométricos 8,90 al 18,42». Tramo de Puente las Pilas a El Grado.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial del municipio de El Grado, los días 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 de abril, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos. La relación de aquellos figura en las listas existentes en el Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Provincial de Carreteras de la DGA (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el

último recibo de contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno y a su cuenta, de sus Perito y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información pública para que, dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la DGA (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca), para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 9 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio, Ricardo Escribano Ruiz.—3.746-E (17711).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Dirección General de Medio Ambiente

Resolución por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto número 13.013 de conexiones de Majadahonda-Las Rozas de Madrid-Villaalba

Por acuerdo de la Consejería de Presidencia de 10 de diciembre de 1987, ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 4 de marzo de 1988 y en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Majadahonda y las Rozas de Madrid, en el que asimismo se fija el día y hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que en los mismos términos se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de esta Dirección General del Medio Ambiente, calle de la Princesa, número 3, planta cuarta, o en los Ayuntamientos citados.

Madrid, 7 de marzo de 1988.—El Director general.—3.729-E (17693).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

Don Juan Seisdedos Robles, Delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora,

Hago saber: Que por don Delfín Gerardo Fernández Barreiro se ha presentado solicitud de

permiso de investigación para 57 cuadrículas mineras de la sustancia pizarra, con el nombre de «Caridad», número 1.598 de registro, en los términos municipales de Justel, Muelas de los Caballeros y Espadañedo, de la provincia de Zamora, objeto de este expediente.

Verificada la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente:

Dicho permiso está definido por el área formada por arcos del meridiano referidos al de Greenwich y de paralelos y la designación expresada en grados sexagesimales es la siguiente:

Vértice	Meridianos	Paralelos
V ₁	6° 19' 40"	42° 8' 40"
V ₂	6° 21' 00"	42° 8' 40"
V ₃	6° 21' 00"	42° 9' 00"
V ₄	6° 21' 20"	42° 9' 00"
V ₅	6° 19' 40"	42° 9' 20"
V ₆	6° 25' 00"	42° 9' 20"
V ₇	6° 25' 00"	42° 10' 20"
V ₈	6° 19' 40"	42° 10' 20"

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones en la Alcaldía del término municipal antes expresado o en la Jefatura del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda en Zamora, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Territorial de Economía de dicha Corporación, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 29 de enero de 1988.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—1.009-A (15321).

★

Don Juan Seisdedos Robles, Delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora,

Hago saber: Que por don Delfin Gerardo Fernández Barreiro se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 44 cuadrículas mineras de la sustancia pizarra, con el nombre de «Angelina», número 1.599 de registro, en los términos municipales de Boya, Cional, Villardeciervos y Codesal, de la provincia de Zamora, objeto de este expediente.

Verificada la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente:

Dicho permiso está definido por el área formada por arcos del meridiano referidos al de Greenwich y de paralelos y la designación expresada en grados sexagesimales es la siguiente:

Vértice	Meridianos	Paralelos
V ₁	6° 23' 00"	41° 55' 00"
V ₂	6° 23' 00"	41° 56' 20"
V ₃	6° 19' 20"	41° 56' 20"
V ₄	6° 19' 20"	41° 55' 00"

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones en la Alcaldía del término municipal antes expresado o en la Jefatura del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda en Zamora, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Territorial de Economía de dicha Consejería, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el

artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 29 de enero de 1988.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—1.010-A (15322).

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-11/1988.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Lugar donde se va a establecer la instalación: Burganes de Valverde, pagos «Los Linares», «La Cuesta», «Iruelas».

Finalidad de la instalación: Modificación del trazado existente entre los apoyos 174-184.

Características principales:

Variante de línea aérea trifásica, a 13,2 KV, con origen en el apoyo número 174 de la línea «Aguilar de Tera-Burganes de Valverde», propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», y final en apoyo 181 (184) actual.

Longitud 950 metros. Conductor LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Presupuesto: 1.677.766 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, sito en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 5 de febrero de 1988.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—1.199-15 (17256).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-10/1988.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Lugar donde se va a establecer la instalación: Toro, paraje «El Cascabel».

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea aérea trifásica, a 13,2 KV, prevista a 20 KV, con origen en el apoyo número 10 de la línea «San Román», propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», y final en C. T. que se proyecta. Longitud 198 metros. Conductor LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación tipo exterior «sobre postes», relación de transformación 20.000-13.000/380-220 V.

Potencia: 250 KVA.

Presupuesto: 1.635.017 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, sito en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 8 de febrero de 1988.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—1.198-15 (17255).

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

AVILA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto «Acondicionamiento de trazado, carretera AV-923, de Arenas de San Pedro a la C-502, punto kilométrico 66,000 al 72,500, tramo: Viña Esquinada-Arenas de San Pedro, clave: 14 AV 2, y se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan

Aprobado el proyecto de referencia el 3 de julio de 1987 por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, que conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes de conformidad con el artículo 12 de la Ley General de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 y concordantes de su Reglamento. Iniciado el expediente de expropiación por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura de 7 de julio de 1987, practicada la información pública que cumplimenta lo exigido por el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. Declarada la urgente ocupación, efectos de lo previsto en el artículo 52 de la E. F. por el Decreto 259/1987, de 5 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de las Alcaldías de los Ayuntamientos y de este Servicio Territorial a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, lugar y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno de sus peritos y/o de un Notario. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso hasta el momento de levantamiento de actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación citada puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Avila, 8 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Francisco J. Yela del Río.—3.739-E (17704).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 284/1987, de 17 de septiembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 194, de 8 de octubre de 1987, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 6/1986, CAE-Ancares-Becerreá, «Avenida del Campo de Fútbol», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de marzo de 1987 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil posterior a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extiende, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados es la que sigue, con expresión de número de bien, polígono, propietario, cultivo y superficie a ocupar en metros cuadrados:

79. 92. Herederos de Constantino Prieto. Prado 2.º 312.
78. 92. Samuel Vuelta García. Prado 2.º 264.
77. 92. Herederos de Jose Armada. Prado 2.º 427.
76. 92. Campo de fútbol. Prado 2.º
5. 93. Octavio Freire Arrojo. Prado 1.º 174.
6. 93. Jesús Arias Fernández. Prado 1.º 180.
227. 93. Casiano Arias Vila. Prado 1.º 24.
10. 93. Municipal.

12. 93. Abelardo Villar Fernández. Prado 3.º 170.

13. 93. Herederos de Ramiro Valcarce. Prado 3.º 180.

14. 93. Herederos de Constantino Prieto. Prado 2.º

Lugo, 4 de marzo de 1988.—El Presidente.—El Secretario.—3.749-E (17714).

Ayuntamientos

HERRERA

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras «Defensa contra inundaciones en la localidad de Herrera (Sevilla)» por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convoco a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan los próximos días 5, 6 y 7 de abril, desde las diez treinta a las catorce horas, en este Ayuntamiento, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o un Notario si así lo desean.

Herrera, 10 de marzo de 1988.—El Alcalde, Custodio Moreno García.—3.909-E (18873).

MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

Resolución por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras correspondientes al tramo carretera de Toledo a carretera de Andalucía, de la avenida de los Poblados para la obtención del viario estructurante de la ciudad, conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 7 de marzo de 1985

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 29 de febrero de 1988 se aprobó definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, en concordancia con el artículo 197 de su Reglamento de Gestión, de 25 de agosto de 1978, la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de la avenida de los Poblados (tramo carretera de Toledo a carretera de Andalucía).

Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 12 de febrero de 1987, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación forzosa anteriormente citado, en ejecución de las obras a realizar, incluidas en el Convenio MOPU-Comunidad Autónoma-Ayuntamiento de Madrid, previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 7 de marzo de 1985, para la obtención de viario estructurante de la ciudad.

2.º Autorizar al Ayuntamiento de Madrid para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y disposiciones concordantes de su Reglamento.

En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo adoptado, esta Gerencia Municipal de Urbanismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que está expuesta en los tablones oficiales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 9, con vuelta a Alfonso XIII, 129, y Junta Municipal del Distrito de Carabanchel, para que, en los días y horas indicados, comparezcan por sí o por persona que legalmente pudiera ostentar su representación, en la propia Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, Negociado 3, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al terreno si ello resultare necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a las que se refiere el artículo 52, regla segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, y si lo estimaren conveniente, de sus Peritos y un Notario.

Asimismo se significa que el presente edicto se publica igualmente, a los efectos de lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Madrid, 10 de marzo de 1988.—El Gerente, Angel Cano Plaza.—3.830-E (18428).

Convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación del proyecto de expropiación avenida de los Poblados (tramo carretera de Toledo a carretera de Andalucía)

Finca número 1. Propietario: «Onirme Saile, Sociedad Anónima». Domicilio: Raimundo Fernández Villaverde, 3. Situación: Carretera de Carabanchel a carretera de Andalucía. Superficie: Terreno, 7.170 metros cuadrados; edificación, 195 metros cuadrados. Convocatoria: Día 6 de abril, once treinta horas.

Finca número 2. Propietario: Don Paulino Martín. Domicilio: Carretera de Carabanchel a carretera de Andalucía, sin número. Situación: Carretera de Carabanchel a carretera de Andalucía. Superficie: Terreno, 78 metros cuadrados. Convocatoria: Día 6 de abril, doce horas.

SANTURTZI

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1968, el pliego articulado de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que habrá de regir en el concurso público para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles, destinado a residentes, a ubicar en la calle Gernika, de este término municipal.

Se expone al público el mencionado pliego, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el último de los periódicos oficiales o no oficial, «Boletín Oficial» de Bizkaia, del País Vasco y en uno de los de mayor difusión de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio), al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentarse cuantas observaciones o reclamaciones se tuvieran por conveniente contra el mismo, por los interesados legítimos, las que serán resueltas por la Corporación.

Santurtzi, 8 de febrero de 1988.—Al Alcalde, José Miguel Darquistade Albizúa.—1.372-A (17594).